

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200021500
AUTO #165

Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022).

2. REVISADO el presente asunto se hace necesario requerir por segunda vez a las partes para que se sirvan actualizar la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual se tomará como base el auto de fecha 24 de noviembre de 2021, que está en firme, adjuntando si fuera necesario los documentos que lo sustenten. Con tal fin se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

3. ABSTENERSE de pagar títulos hasta tanto no den cumplimiento al punto anterior.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ